



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

COMISIÓN ORDINARIA INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA

La rendición de cuentas es un mecanismo muy importante en los sistemas democráticos, permite informar sobre la manera de cómo se han administrado recursos, no sólo económicos, sino también humanos y materiales. Es, también, la obligación que contrae quien ha realizado actos de administración o de gestión por cuenta o en interés de un tercero, y en cuya virtud debe suministrar a éste, un detalle circunstanciado y documentado acerca de las operaciones realizadas, estableciendo, el saldo deudor o acreedor resultante en contra o a favor del administrador o gestor. Constituye la forma legalmente prevista para acreditar la adecuada gestión de bienes ajenos. Por ende significa "la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia".

Uno de sus objetivos principales es el de informar las actuaciones de gestión técnica, financiera, legal y el manejo de los recursos públicos, el cual está dirigido a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, generar transparencia, fortalecer las condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos, garantizando el ejercicio del control social a la administración pública.

INTEGRANTES

Para dar cumplimiento con las atribuciones señaladas para la Comisión Inspectora de Hacienda, Tercera; y el desarrollo de los trabajos de revisión, fiscalización y, en su caso, la aprobación de las cuentas públicas de los municipios sobre los cuales tiene facultades la misma, los diputados de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, que integran esta Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Tercera durante el periodo 2020-2021, respecto al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, son:

Dip. Katia Ornelas Gil Presidenta

Dip. Luis Ernesto Ortiz Catalá	Secretario	Dip. Karla María Rabelo Estrada	Vocal
Dip. Nelson Humberto Gallegos Vaca	Integrante	Dip. Carlos Madrigal Leyva	Integrante
Dip. José Manuel Sepúlveda del Valle	Integrante	Dip. Charlie Valentino León Flores Vera	Integrante



FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Conforme lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las Comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

1. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
2. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
3. Establecer su programa anual de trabajo;
4. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
5. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
6. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
7. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y
8. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

De conformidad con el Artículo 58, fracción XVIII, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; la Comisión Inspector de Hacienda, Tercera, cuenta con las atribuciones específicas siguientes:



- A. Además de las atribuciones señaladas para la Inspectoría Primera de Hacienda pero aplicándolas en su competencia y jurisdicción, deberá vigilar que las cuentas públicas de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, del Estado de Tabasco queden concluidas y glosadas, así como, entregados los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes que en términos de ley, presente el órgano técnico al Congreso a más tardar el primero de agosto del año siguiente de que se trate;
- B. Examinar y dictaminar, con fundamento en los informes técnicos y financieros y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, sobre las cuentas públicas de los municipios señalados en el inciso anterior; y
- C. Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el desempeño de sus funciones y el desarrollo de sus trabajos, la Comisión Ordinaria Inspectoría de Hacienda, Tercera, enmarca sus tareas específicas en los siguientes ordenamientos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 constitucional, en su fracción IV se refiere a la Hacienda Pública Municipal y en su último párrafo faculta al poder Legislativo Estatal para revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas. En concordancia con ello, el artículo 116 constitucional establece que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización con autonomía técnica y de gestión mismas que "deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad y sus informes tendrán carácter público.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan respectivamente que el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública, si las cantidades, percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y si los gastos están justificados; de igual manera, que durante el primer periodo ordinario, se ocupará preferentemente, de revisar y calificar la cuenta pública, no se omite manifestar que se debe entender como el primer periodo, el comprendido del cinco de septiembre al quince de diciembre.

El artículo 36, fracción XLI, establece la facultad del Poder Legislativo de revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, por periodos anuales, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, a más tardar en el periodo de sesiones ordinario siguiente al de la entrega del informe de resultados, con base en los reportes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El artículo 40 establece la dependencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado hacia el Congreso y le otorga autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. Además establece que esta función se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

En el artículo 41, establece que así mismo, el Órgano deberá concluir la fiscalización y entregar el informe de resultados, al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del citado órgano, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables. Los informes resultados que presente el Órgano tendrán carácter público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, realizará evaluaciones que comprendan periodos trimestrales del ejercicio fiscal de que se trate, las cuales tendrán carácter de

provisional y podrán iniciarse a partir del mes subsecuente al que procediere la evaluación correspondiente, con apoyo en los informes de autoevaluación que remitan dentro del término de treinta días las entidades ejecutoras del gasto. En el desarrollo de tal actividad, habrán de realizarse la revisión, fiscalización y auditoría del gasto público ejercido a dicha fecha. Cuando así lo requiera, el órgano técnico, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, de despachos o profesionistas especializados en las diversas tareas de fiscalización que le competen.

De la evaluación que practique el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en forma trimestral, deberá hacer las observaciones para que se realicen las solventaciones correspondientes. De encontrarse irregularidades, se procederá en los términos que disponga la Ley aplicable.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco

El artículo 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco establece que las disposiciones de dicha Ley son de orden público y observancia general en el Estado de Tabasco, teniendo por objeto reglamentar los artículos 40, 41 y demás relativos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de revisión y fiscalización de:

1. La Cuenta Pública;
2. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;
3. La correcta aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones que corresponden al Estado y los municipios; y
4. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios.

Se enuncia en la ley antes citada los mecanismos de evaluación, control y vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización por parte del Congreso del Estado.

Señala el dispositivo legal en su artículo 12 que el contenido del Informe de Autoevaluación se referirá a la información Financiera, Presupuestal y Programática a cargo de los poderes del Estado y demás entes públicos obligados, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá: fracción III, párrafo segundo y tercero que los entes públicos deberán entregar sus informes de autoevaluación al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día último del mes siguiente al término del trimestre correspondiente; el Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizará auditorías semestrales a las entidades fiscalizadas y entregará un informe parcial al Congreso, conforme al artículo 36 de la citada ley.

Dispone el artículo 14 que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos locales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado;

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y si los gastos están justificados;

ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y

iii. Si los recursos provenientes de empréstitos, financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales o sus similares en el ámbito municipal;

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan, derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

Por otra parte es también importante señalar y con fundamento en el artículo 16 que los entes públicos obligados deberán entregar sus cuentas públicas al Congreso a través del Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su examen y calificación.

El artículo 33, 35 y 36 enuncian lo relativo al informe de resultados y análisis del mismo, señalando el carácter público de este y los plazos, así de esta manera dispone el artículo 33 que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá un plazo que vence el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir al Congreso el Informe de Resultados correspondiente, mismo que tendrá carácter público. El Congreso remitirá copia del Informe de Resultados al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana.

A solicitud de la Comisión, el Fiscal Superior del Estado y los servidores públicos que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe de Resultados, en sesiones de la Comisión, cuantas veces sea necesario, a fin de lograr un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación en desarrollo. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe de Resultados.

En este mismo apartado señala el artículo 35 que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado dará cuenta al Congreso, en el Informe de Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

En el capítulo III en el que se hace referencia de los Informes Parciales disponiendo el Artículo 36 que los informes parciales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Congreso el último día hábil de los meses de enero y junio, así como el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública.

El artículo 38 para tales efectos enuncia que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informará al Congreso sobre el estado que guarde la solventación de observaciones por parte de las entidades fiscalizadas.

Para tal efecto, el reporte a que se refiere este artículo deberá ser presentado a más tardar el 31 de agosto del año en que se presenta la Cuenta Pública.

En cuanto a las denuncias penales formuladas ante la Fiscalía Especializada o las autoridades competentes, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado dará a conocer la información actualizada sobre la situación que guardan las mismas, incluyendo el número de denuncias presentadas, las causas que las motivaron, las razones sobre su procedencia o improcedencia así como, en su caso, la pena impuesta.

Expresa de igual manera; en el capítulo IV de las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización, disponiendo para tales efectos que el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado enviará a las entidades fiscalizadas, dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, el Informe de Resultados que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.

Con la notificación del Informe de Resultados a las entidades fiscalizadas quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe, salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político, los cuales se notificarán a los presuntos responsables en los términos de las leyes y demás ordenamientos que rigen los procedimientos respectivos.

Bajo esta tesitura y dispositivos legales señalados así como demás relativos aplicables, la revisión fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y en el Órgano Superior de Fiscalización.

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco

El artículo primero establece que dicho reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Congreso en el trabajo legislativo y parlamentario de los diputados, las comisiones y los órganos directivos, así como de los órganos auxiliares y unidades administrativas, de



conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

El capítulo IV regula las Comisiones, en sus artículos 54, 55, 56, 57, en los que se especifican todo lo relativo a su funcionamiento, integración, proyectos de acuerdo y dictámenes que rindan.

El artículo 58, dispone las facultades y obligaciones de las comisiones señalando en la fracción XII que la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Tercera tendrá:

- a) Además de las atribuciones señaladas para la Inspector de Hacienda pero aplicándolas en su competencia y jurisdicción, deberá vigilar que las cuentas públicas de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, del Estado de Tabasco queden concluidas y glosadas, así como, entregados los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes que en términos de ley, presente el órgano técnico al Congreso a más tardar el primero de agosto del año siguiente de que se trate;
- b) Examinar y dictaminar, con fundamento en los informes técnicos y financieros y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, sobre las cuentas públicas de los municipios señalados en el inciso anterior; y
- c) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

El artículo 59 dispone que las Comisiones para el correcto desempeño de sus funciones contarán con un Secretario Técnico el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar análisis e investigaciones para el desahogo de los asuntos turnados;
- II. Levantar las actas y llevar el registro de los integrantes, actividades y el estado que guarden los asuntos turnados a su Comisión;

- III. Asistir a la Junta Directiva de la Comisión en la planeación y organización de sus actividades, así como en la formulación de convocatorias, órdenes del día plan de trabajo, informes, memorias, publicaciones, acuerdos y dictámenes;
- IV. Llevar el archivo de los asuntos turnados a la Comisión;
- V. Coordinar el trabajo con el personal administrativo que apoye de manera directa a la Comisión;
- VI. Atender y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva y del pleno de las comisiones;
- VII. Establecer relaciones interinstitucionales con las dependencias u organismos públicos del orden federal, estatal y municipal, de acuerdo a sus competencias; y
- VIII. Las demás que deriven del presente Reglamento y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

El Secretario Técnico deberá mantener relaciones de coordinación con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Dirección de Servicios Legislativos y con las demás Comisiones, a fin de atender de manera expedita y eficiente el estudio de iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos turnados, así como transmitir los requerimientos de investigación y recibir el apoyo necesario para el cumplimiento de las demás atribuciones parlamentarias que tienen conferidas las comisiones.

OBJETIVOS

Conforme a las atribuciones y el marco legal antes expuesto que regula a la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda; Tercera; podemos inferir que dicha comisión tiene como objetivo central el informar a los ciudadanos y población en general del estado Libre y Soberano de Tabasco, en especial a los habitantes de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, del ejercicio de distribución de los recursos a través de la vigilancia, examen y dictaminación de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, en aras de alcanzar el objetivo referido, la presente Comisión Ordinaria tiene los siguientes objetivos específicos para el año 2020:

1. Revisar que los Informes de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2019 enviados a esta Comisión por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado cumplan con lo ordenado en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
2. Analizar que las cantidades percibidas y gastadas se hayan aplicado conforme a los presupuestos autorizados,
3. Examinar, analizar, evaluar y dictaminar las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2019 correspondiente a los municipios competencia de esta Comisión.
4. Constatar que el Informe de Resultados de la revisión del gasto público municipal de cada uno de los semestres del Ejercicio Fiscal 2019, de los municipios competencia de esta Comisión, provea información suficiente y de calidad para la evaluación del ejercicio del gasto.
5. Verificar que el destino del gasto haya cumplido con los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo y,
6. Presentar, para su calificación, ante el Pleno de la Cámara de Diputados, los dictámenes correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios competencia de esta Comisión.
7. Realizar las demás acciones que sean necesarias, para el buen desempeño de los trabajos de la Comisión.

La actuación de esta Comisión se regirá bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad así como demás principios legales aplicables a la materia, enunciados en el artículo 3 de la Ley de la Fiscalización Superior del Estado y también señalados en la Constitución General de la República y la particular del Estado.

Se establece el Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Tercera; para la calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Huimanguillo, Nacajuca y Paraíso; y, para el cumplimiento de los objetivos de este órgano colegiado, el programa tendrá las siguientes etapas:

Revisión documental

La primera etapa se constituye con la revisión de los expedientes técnicos, financieros y administrativos comprendidos en las muestras de revisión y fiscalización de los ingresos y del gasto examinado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, del Ejercicio Fiscal 2019, considerando los siguientes puntos a revisar:

- Proyectos con observaciones pendientes de solventar del ejercicio 2019.
- Proyectos con observaciones.
- Proyectos con observaciones solventadas del ejercicio 2019.
- Proyectos sin observaciones del ejercicio 2019.

Los legisladores que conforman la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Tercera; deberán acreditar al personal ante la Presencia de este órgano colegiado, con la finalidad de que puedan asistir en las etapas que se establecen en el presente documento.

La revisión documental se realizará del día **19 al 30 de octubre de 2020**, bajo el siguiente calendario:

Fecha	Municipio y/o actividad
19 de octubre	Acto protocolario Cárdenas
20 de octubre	Centro
21 de octubre	Comalcalco
22 de octubre	Cunduacán
23 de octubre	Huimanguillo
26 de octubre	Jalpa de Méndez
27 de octubre	Nacajuca
28 de octubre	Paraíso

Supervisión física de proyectos de inversión

La segunda etapa se realizará del **3 al 13 de noviembre de 2020**, a partir de las 8 horas, teniendo como punto de reunión el estacionamiento del H. Congreso del Estado de Tabasco, considerando el siguiente calendario:

Fecha	Municipio
3 de noviembre	Cárdenas
5 de noviembre	Centro
6 de noviembre	Comalcalco Cunduacán
9 de noviembre	Huimanguillo
10 de noviembre	Jalpa de Méndez
12 de noviembre	Nacajuca
13 de noviembre	Paraíso

Nota: se consideraron las sesiones del Pleno al establecer el calendario de actividades para la supervisión física.

Se subraya que, de presentarse algún imprevisto en alguna de las fechas previstas en los calendarios de revisión documental y/o supervisión física; se realizaría el ajuste pertinente; la Presidencia de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Tercera; notificará las modificaciones para que sean consideradas por los legisladores y personal de apoyo.

Actividades previas a la elaboración de los proyectos de dictamen

Al finalizar las actividades referentes a la revisión documental y la supervisión física de proyectos de inversión, durante la tercera etapa, que consiste en las actividades previas a la elaboración de los proyectos de dictamen, se deberán considerar los siguientes puntos.

- a) Análisis y elaboración de los proyectos de dictamen de los municipios que competen a la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Tercera; los cuales se realizarán durante el periodo del **14 al 24 de noviembre de 2020**.
- b) Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictamen de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019; del periodo comprendido del **25 de noviembre al 2 de diciembre de 2020**.

La Presidencia de la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Tercera; remitirá el presente Programa de Trabajo al Titular del Órgano Superior de Fiscalización para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

La Secretaria Técnica de este órgano colegiado, deberá realizar los trámites necesarios antes las correspondientes dependencias administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco; para todos los efectos legales que sean pertinentes.

El presente Programa de Trabajo fue aprobado durante la sesión ordinaria de fecha **14 de octubre de 2020**, firmando al margen y al calce quienes intervinieron para la debida constancia y efectos legales que sean procedentes.

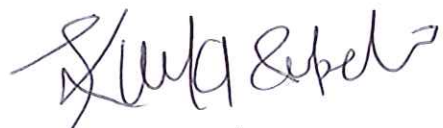
Atentamente

COMISIÓN ORDINARIA INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA.



DIP. KATIA ORNELAS GIL
Presidenta

DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ
Secretario



DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
Vocal

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
Integrante



DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA
Integrante



DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
Integrante

DIP. CHARLIE VALENTINO LEÓN FLORES VERA
Integrante



Hoja protocolaria de firmas del Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Tercera; de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado de Tabasco, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

COMISIÓN ORDINARIA INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA

En cumplimiento al marco normativo que señala las atribuciones conferidas a la Comisión Inspectora de Hacienda, Tercera; para el desarrollo de los trabajos de revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2019 de los municipios competencia de este órgano colegiado, con base en la declaratoria del COVID-19 como pandemia y las medidas preventivas emitidas por las autoridades competentes, como órgano responsable con sus integrantes, trabajadores y demás personas que participan en el desarrollo del Programa Trabajo emite las siguientes:

PREVISIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

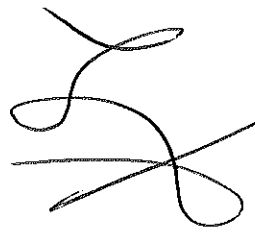
1. Como medida preventiva principal se reitera el uso obligatorio de cubrebocas a todos los que participen en el desarrollo de las tareas.
2. Se adopta como disposición general el estornudo de etiqueta.
3. Se reiteran las medidas de higiene respecto al lavado de las manos constante con base a los elementos que tengan a su alcance (agua, jabón, gel antibacterial o cualquier solución desinfectante).
4. Se solicita a todos los integrantes de esta Comisión reducir al mínimo de uno la presencia de asesores o personal que participe en los trabajos y al Órgano Superior de Fiscalización colaborar con el personal estrictamente indispensable.
5. A efectos de conservar la sana distancia y reducir la concentración de personal, el inicio de los trabajos se realizará directo en los puntos a inspeccionar, evitando las comitivas de recepción en los ayuntamientos, desayunos o comidas donde se congreguen.
6. Al Órgano Superior de Fiscalización haga llegar a la Presidencia de esta Comisión Inspectora previo al inicio de los trabajos conforme señala el calendario del Programa de Trabajo, las medidas sanitarias que habrá de implementar para el desarrollo de los trabajos de la revisión documental al interior de sus oficinas.

** Como norma general, las previsiones generales que emite este órgano colegiado no difieren de las estrategias y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes, especialistas y decretos en la materia.*

LISTADO DE PROPUESTAS A INSPECCIONAR

1	Revisión a los Capítulos, 1000, 2000, 3000 y 4000
---	---

CARDENAS				
No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
1	3-CAR-19-AS2-AT01-0001	08-134	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.	Poblado C-11 (Gral. José María Morelos y Pavón).
2	3-CAR-19-AS1-AT01-0012	08-013	Pavimentación con concreto hidráulico, de la calle Prolongación Frontera (refrendo del proyecto 2018 K005-08-253).	Cárdenas
3	3-CAR-19-AS1-AT01-0006	08-019	Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle prolongación de Guadalupe Victoria 2da. etapa (refrendo del proyecto 2018 K005-08-260).	Cárdenas
*	En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará o modificara en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.			



CENTRO				
No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
1	3-CTR-19-AS1-AT01-0013	K-203	Rehabilitación integral de la planta potabilizadora "La Majahua".	R/A. Plutarco Elias Calles.
2	3-CTR-19-AS2-AT01-0013	K-323	Construcción de red de alcantarillado sanitario y pluvial en la periferia del mercado José María Pino Suárez.	Calles Constitución, José María Pino Suárez, Amado Nervo y Bastar Zozaya, Col. Centro.
3	3-CTR-19-AS1-AT01-0008	K-198	Construcción del campo de béisbol y ampliación integral de la deportiva de Villa Luis Gil Pérez.	Villa Luis Gil Pérez.
*	En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección			

física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará o modificara en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.

COMALCALCO

No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
1	3-COM-19-AS1-AT01-0001	OP075	Mantenimiento en canchas de usos múltiples.	Ciudad Tecolutilla.
2	3-COM-19-AS1-AT01-0007	OP069	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Leandro Rovirosa Wade.	Ciudad Tecolutilla.
*	En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará o modificara en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.			

CUNDUACAN

No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
1	3-CUN-19-AS1-AT01-0003	K130-FIIL-REF	Rehabilitación de la red de agua potable con tubería de 3 pulgadas de diámetro (refrendo del proyecto OP018-FIIL-FISM/2018).	R/A Huimango Segunda Sección (La Candelaria).
2	3-CUN-19-AS2-AT01-0011	K234-FIIL	Construcción de techado en escuela telesecundaria Francisco Villa.	Ejido La Lucha.
*	En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.			

HUIMANGUILLO

No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
-----	----------	----------	-------------	-----------

1	3-HUI-19-AS1-AT01-0002	K0140080005	Remodelación de centro deportivo comunitario y cultural	Poblado C-41 (Lic. Carlos A. Madrazo).
2	3-HUI-19-AS1-AT01-0005	K0050080004	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en la calle Simón Sarlat.	Huimanguillo.
3	3-HUI-19-AS2-AT01-0003	K0020080076 BSB03	Construcción de sistema para el abastecimiento de agua potable en el Ejido Nuevo Chontalpa.	Villa Chontalpa.
4	3-HUI-19-AS2-AT01-0012	K0280080072	Rehabilitación, Remodelación y equipamiento de edificio a ocupar por las fuerzas armadas	Col. Los Frutales; Ciudad, Huimanguillo.
*	En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará o modificará en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.			

JALPA DE MENDEZ				
No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
1	3-JPA-19-AS1-AT01-0001	K0107	Bacheo de pavimento hidráulico en tramos aislados en diferentes calles de la cabecera municipal (segunda etapa) (antes K0214) refrendo 2018 Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (2018).	Jaipa de Méndez.
2	3-JPA-19-AS2-AT01-0005	K0120	Construcción de guarniciones y banquetas en la Col. Centro Ramo 33 FISE (FAIS).	Jaipa de Méndez.
3	3-JPA-19-AS2-AT01-0019	K0146	Construcción del sistema de drenaje pluvial en calles de la cabecera municipal primera etapa.	Ciudad, Jaipa de Méndez.
*	En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará o modificará en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.			

NACAJUCA

No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
1	3-NAC-19-AS1-AT01-0006	062-08-K005	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Tabascoob (antes 08-K005-004).	Nacajuca.
2	3-NAC-19-AS1-AT01-0008	336-08-K005	Construcción de pavimento asfáltico en caliente en la calle Guayacán del fraccionamiento Brisas del Carrizal	Nacajuca.
3	3-NAC-19-AS2-AT01-0005	561-08-K003	Construcción de la red de drenaje sanitario (tramos aislados) en el poblado Tecoluta segunda sección y Tecoluta primera sección.	Tecoluta segunda sección.
4	3-NAC-19-AS2-AT01-0011	651-08-K008	Mantenimiento de camino a base de rastreo y recarga de grava de 1 1/2" a finos en tramos aislados (Ra. Corralillo a fracc. Pomoca); Pomóca	Ra. Corralillo a fracc. Pomoca

* En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará o modificara en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.

PARAISO

No.	Hallazgo	Proyecto	Descripción	Ubicación
1	3-PAR-19-AS1-AT01-0002	KA369	Pavimentación a base mezcla asfáltica en frío y ampliación de red de agua potable en camino (La Vieja Raya).	Ej. Libertad Primera Sección (El Chivero).
2	3-PAR-19-AS1-AT01-0005	KAL59	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle 18 de Marzo, primera etapa (inversión 3).	Paraíso.
3	3-PAR-19-AS2-AT01-0002	KA376-BSA40	Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en frío del camino La Esperanza.	R/A Moctezuma Segunda Sección.

* En virtud que la información contenida en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2019, no permite identificar con precisión el monto total ejercido sobre diversos proyectos, así como otros criterios de relevancia para la selección de las propuestas de inspección física, se informa que en la revisión documental una vez aclaradas o proporcionada la información que se requiera, se complementará o modificara en su caso, la propuesta de acciones a inspeccionar.



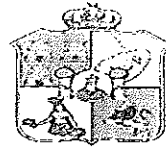
*Comisión Ordinaria Inspectora
de Hacienda, Tercera*

Personal de apoyo para el proceso de revisión y calificación de las cuentas públicas de los municipios competencia de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Tercera, (Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la suscrita Dip. Katia Ornelas Gil.

1. Paola Liney León de la Peña
2. Armando Pineda Lizárraga



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2015-2021



LXIII
LEGISLATURA

DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA
DISTRITO XIX NACAJUCA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco a 12 Octubre 2020

DIP. KATIA ORNELAS GIL.
PRESIDENTA DE LA COMISION ORDINARIA
INSPECTORA DE HACIENDA TERCERA

En atención al oficio No. HCE/CIHT/015/2020, de fecha 07 de Octubre del presente año, remito a la presidencia de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda Tercera, a la cual forma parte el listado de proyectos que el suscrito está interesado en revisar documental y físicamente, el resultados de la cuentas Publicas del Ejercicio 2019 de los ayuntamientos, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y paraíso.

De igual forma nombro a los asesores quien intervendrá en las diferentes etapas de revisión.

NOMBRES	CELULAR
LIC. MARIANO TIBURCIO ZAMUDIO	9931-693777
C.P. GUADALUPE DE LA CRUZ DE LOS SANTOS	9932-215858

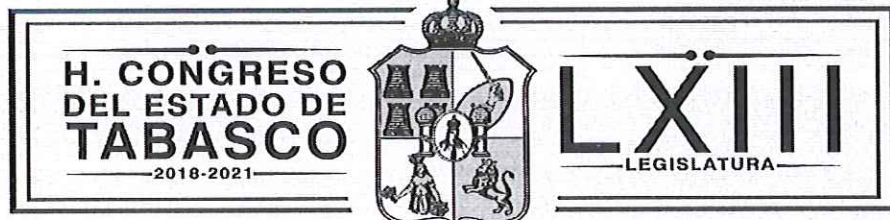
Sin más por el momento, envié un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA
DISTRITO XIX, NACAJUCA.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Villahermosa, Tabasco a 12 de Octubre del año 2020.
HCE/LEOC/055/2020

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA
INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA.
P R E S E N T E.**

En atención a su escrito de fecha 07 de Octubre del año en curso, hago de su conocimiento que el **Lic. Alberto Alejandro Medina Villarreal**, será el asesor que intervendrá en las diferentes etapas de revisión de dicha comisión.

Sin otro asunto que tratar, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ORDINARIA
INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA.**

En Ausencia
Alberto Alejandro
Medina Villarreal

C.c.p. Archivo



*Comisión Ordinaria Inspectoradora
de Hacienda, Tercera*

Personal de apoyo para el proceso de revisión y calificación de las cuentas públicas de los municipios competencia de la Comisión Ordinaria Inspectoradora de Hacienda, Tercera, (Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, del suscrito Dip. José Manuel Sepúlveda del Valle.

1. Mario Alejo García.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the list of names.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIII LEGISLATURA

LXIII
LEGISLATURA

Villahermosa, Tabasco a 13 de Octubre de 2020.

DIP. KATIA ORNELAS GIL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ORDINARIA INSPECTORA DE
HACIENDA TERCERA
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. HCE/CIHT/015/2020 de fecha 7 de Octubre 2020, en donde solicita el nombre del asesor para su acreditación a los trabajos de revisión física y documental que se realizarán en los próximos días como parte de la calificación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2019 de los municipios competencia de la comisión, tengo a bien informarle que dicha persona autorizada es la Lic. Carmelita Romero Alcaraz.

Sin mas por el momento envío un cordial saludo.

Atentamente:

D^{ña}. Karla Maria Rabelo Estrada
Vocal de la Comisión